

LEYES PROVISIONALES
MUNICIPAL Y PROVINCIAL

DE LA
ISLA DE CUBA.

Concordadas y anotadas con las de 2 de Octubre de 1877 vigentes en la Península.

POR
DON JUAN JOSÉ SANCHEZ Y GUERRERO.

Oficial 1º de la Exema. Diputación Provincial de la Habana.

CONTIENE ESTA OBRA

como complemento de las referidas leyes y para su mejor inteligencia nueve apéndices

COMPRENDIENDO DEBIDAMENTE ANOTADAS

La Constitución de la Monarquía.

La Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870
en la parte relativa á elecciones municipales y provinciales.

El Decreto de Contabilidad
de 12 de Setiembre de 1870 é Instrucción de 4 de Octubre siguiente.

La Ley Electoral para Diputados á Córtes
sancionada en 28 de Diciembre de 1878.

La Ley Electoral del Senado
de 8 de Febrero de 1877.

El Reglamento de 4 de Julio de 1861,
sobre competencias entre la Autoridad judicial y la administrativa.

El Real Decreto y Reglamento de 24 de Setiembre de 1868
relativos al modo y forma de procesar á los funcionarios públicos y miembros de
Corporaciones municipales y provinciales.

La Ley de Extranjería de 4 de Julio de 1870.
La división de la Isla.



HABANA.

Librería é Imprenta "La Nueva Principal."

44 MURALLA 44.

1881.